



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 1 de

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 129

FECHA: JULIO 29 DE 2017
HORA: 08:10 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Buenos días para todos los Honorables Concejales, a mis compañeros de la mesa directiva, y a los funcionarios de la corporación, a la Doctora CRISTINA SUCERQUIA muchas gracias por acompañarlos y bienvenida siempre a estén recinto de la democracia, es la directora administrativa desarrollo rural, de la misma manera saludamos al Doctor ALEXANDER MUÑOZ que es el jurídico de medio ambiente, bienvenido y muchas gracias Doctor ALEXANDER por acompañarlos.

Por favor señor Secretario sírvase de leer el orden del día 29 de julio del 2.017.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días Honorables Concejales y Concejales y funcionarios del Concejo, compañera ANA CRISTINA SUCERQUIA y ALEXANDER MUNOZ de la secretaria de medio ambiente.

Siendo las 08:00 de la mañana del día 29 de julio de 2017 damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 2 de

2. SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO 014 DE JULIO DE 14 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
3. COMUNICACIONES
4. PROPOSICIONES
5. ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Por favor verificamos el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Falta
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 3 de

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración en el orden del día 29 de julio del 2.017, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

2. SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO 014 DE JULIO DE 14 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 4 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor secretario sírvanse de leer las herramientas del PROYECTO DE ACUERDO 014 DE JULIO DE 14 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ANTE LA PLENARIA MUNICIPAL.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto Señor Presidente,

“PROYECTO DE ACUERDO 014 DE JULIO DE 14 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El Honorable Concejo Municipio Bello Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución POLITICA DE 1.991, Leyes-136 de 1994, Ley 607 de 2.000, Ley 1551 de 2012, Ley 101 de 1.993 y el Decreto 3199 de 2.002.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural del Municipio de Bello, Antioquia, como una cuenta especial bajo la administración financiera del Alcalde Municipal; y su dirección estará encomendada al Consejo Municipal de Desarrollo Rural-CMDR quien se

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 5 de

encargará de expedir su reglamento de funcionamiento, según lo estipulado en el capítulo 5 artículo 12 de la ley 607 de 2.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Fondo que se crea por medio de este Acuerdo Municipal, tiene por objeto la financiación de la Asistencia Técnica Directa Rural cuando fuere del caso; los servicios conexos y de soporte al desarrollo rural de que trata el inciso segundo del literal a) del artículo 30 de la Ley 607 de 2000, e impulsar el desarrollo económico y social de la zona rural del Municipio, mediante la contribución a la solución de las necesidades de financiamiento del sector agropecuario, de conformidad con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal; adicionalmente, garantizar la cofinanciación con entidades afines a la asistencia técnica agropecuaria para pequeños y medianos productores.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS: en cumplimiento del Acuerdo, Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural del Municipio de Bello Antioquia tendrá los siguientes objetivos:

- a) Financiar, cofinanciar programas y proyectos de asistencia técnica y la reactivación agropecuaria contemplados en el programa Agropecuario Municipal - PAM y en el Plan General de Asistencia Técnica – PGAT.
- b) Ofrecer una propuesta tecnológica basada en el desarrollo agro sostenible, en donde se garantice el crecimiento integral de la familia campesina e interacción y armonía en el medio ambiente.
- c) Proteger la producción de alimentos
- d) Adecuar los subsectores agrícolas, pesqueros, forestales, agroforestales, pecuarios, piscícolas, silvícolas o de zootecnia para la productividad y competitividad de la economía municipal, regional y nacional.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 6 de

- e) Impulsar la modernización de la comercialización de las actividades del sector económico primario.
- f) Elevar la eficiencia en la producción y la competitividad de las actividades del sector económico primario
- g) Garantizar la asistencia técnica de los productores del sector económico primario.
- h) Garantizar que sean canalizados a través del Fondo, todos los recursos económicos orientados de las actividades del sector económico primario.
- i) Planificar las actividades del sector económico primario, teniendo en cuenta las condiciones agroecológicas, el mercadeo y características socioculturales.
- j) Apoyar el desarrollo agroindustria, derivado de las actividades del sector económico primario.
- k) Garantizar el acceso equitativo a los servicios Estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales.
- l) Protección del ingreso rural y mantenimiento de la paz social en el territorio y cadenas productivas.

ARTÍCULO CUARTO: INGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL: Los ingresos del Fondo Municipal para la Asistencia Técnica Directa Rural estará conformada por:

- a) Por otros ingresos que destinan los Concejos Municipales;

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 7 de

- b) Los que el Municipio gestione ante otros entes del orden nacional, departamental, regional, distrital o municipal o internacional;
 - c) Los ingresos que se generen como producto de los pagos realizados por los medianos productores beneficiarios;
 - d) En cada vigencia fiscal se apropiará obligatoriamente un presupuesto de acuerdo a lo establecido en los artículos 70, 72 de la Ley 101 de 1.993.
- destiñesen el 100% desgrueño de ganado del munición Bello los excelentes de platas que beneficie armar el de fondo asistencia técnica directa rural del Municipio de Bello

ARTÍCULO QUINTO: los ingresos obtenidos de conformidad con el artículo anterior del presente Acuerdo serán llevados a un fondo especial del presupuesto municipal que se denominará Fondo de Asistencia Técnica Directa Rural.

ARTÍCULO SEXTO: la secretaría de Recaudo y Pagos será la encargada de manejar los recursos destinados a una cuenta bancaria específica para su manejo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. BENEFICIARIOS: Serán todos aquellos considerados como pequeños y medianos productores agropecuarios como lo estipula la ley; que cuenten con un predio rural que no supere el área y los ingresos de dos Unidades Agrícolas Familiares (UAF) (pequeños) y entre dos UAF, hasta 5 (medianos), siempre y cuando deriven por lo menos el 70% de sus ingresos, según el capítulo primero, artículo 3, literal b) de la Ley 607 de 2000.

Referente a los pequeños ganaderos, se sitúan aquí, aquellos que poseen hasta 50 ejemplares; mientras que los medianos son tenedores hasta de 200 bovinos.

Se definen como propietarios, aquellos poseedores o tenedores de buena fe a cualquier título que directamente, o con el concurso de sus familias, exploten un predio rural.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 8 de

ARTÍCULO OCTAVO FUNCIONES DEL FONDO: Serán funciones del Fondo de Asistencia Técnica Directa Rural, las siguientes:

- a) Determinar la utilización de los recursos con que se cuenta para la prestación del servicio, desde el punto de vista de la gestión empresarial en los órdenes administrativos, técnico y financiero en beneficio de los pequeños y medianos productores rurales.
- b) La determinación priorización de los recursos para los diferentes proyectos de inversión social acuerdo a su objeto.
- c) Apoyar a los pequeños y medianos campesinos, coordinando las acciones que tengan que ver con los diferentes sectores o actividades.
- d) Las demás que se acuerden para su correcto funcionamiento conforme a la Ley.

ARTÍCULO NOVENO ÓRGANO DE DIRECCIÓN: El Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será dirigido en su funcionamiento por el Consejo Municipal Desarrollo Rural según lo establecido en el artículo 12 capítulo 5 de la Ley 607 del 2.000.

ARTÍCULO DECIMO FUNCIONES DEL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL: además de desarrollar las ya indicadas para el fondo tendrá las siguientes funciones específicas.

- Direccionar los bienes del fondo, teniendo en cuenta sus objetivos.
- Reglamentar los procedimientos para que los pequeños y medianos productores accedan a los beneficios del Fondo.
- Expedir su propio reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: INFORMES. El Fondo de Asistencia Técnica Directa Rural, rendirá anualmente cada vez que sea requerido por el Honorable Concejo Municipal, por escrito un informe evaluativo, cualitativo y cuantitativo, el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 9 de

cual deberá sustentar ante el Concejo Municipal, a través del CMDR, sobre las gestiones del Fondo y sus resultados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La representación legal del Fondo de Asistencia Técnica Directa Rural del Municipio de Bello, Antioquía, corresponde al Alcalde Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La Administración Municipal dispone de sesenta (60) días calendario a partir de la vigencia del presente Acuerdo Municipal, para hacer la convocatoria y socializar con el Consejo Municipal de Desarrollo Rural para el inicio de labores.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de su sanción y publicación.

Proyecto de acuerdo presentado por:

Gloria Elena Montoya Castaño
Alcaldesa (E)

Proyectó:
ANA CRISTINA SUCERQUIA RENDÓN
Directora Administrativa de Desarrollo Rural

Le informó Señor Presidente que acaba de ingresar a la plenaria la concejala,
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA.

PONENCIA

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 10 de

Bello, 21 de julio del 2.017

Honorable Concejales, Municipio de Bello
E.S.M.

Honorable Concejal,
NICOLAS GILBERTO MARTINEZ
Presidente Comisión de Asuntos Económicos

Asunto: ponencia para **“PROYECTO DE ACUERDO N° 014 DE JULIO 14 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Honorable Concejo de Bello:

Recibo con agrado esta responsabilidad que se me otorga para estudiar y analizar la conveniencia del Proyecto de Acuerdo N° 014 del 14 de Julio del 2017 donde se propende llevar a cabo la creación del fondo Municipal de asistencia técnica rural y así darle cumplimiento a dicho requerimiento de ley, para el fortalecimiento del desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal de nuestra Municipalidad, como a su vez garantizar un sistema productivo donde se preste asistencia técnica para sustentar y generar rentabilidad económica y social para el sector agrícola Bellanita.

Agradezco la designación para presentar ponencia por parte del Presidente de la Honorable Corporación JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ a la iniciativa encabeza de la Alcaldesa Encargada GLORIA ELENA MONTOYA, el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y el acompañamiento de todo el equipo técnico, como el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, para someter a consideración en primer debate por la Comisión de Asuntos Económicos y posteriormente a la plenaria del Concejo Municipal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 11 de

FUNDAMENTACION JURIDA

En virtud del cumplimiento normativo, legislativo y haciendo caso a las facultades constitucionales se presenta a consideración las siguientes herramientas para tener en cuenta, el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia por medio del cual nos indica lo que corresponde en obligaciones a los Concejos Municipales, como también la Ley 136 de 1994 en donde nos ilustran los parámetros para el funcionamiento de los municipios, la ley 1551 del 2012 la cual establece funciones de los Concejos Municipales que modifica la mencionada ley anterior pero no la deroga, por otro lado la ley 101 de 1993 por medio de la cual se impulsa el desarrollo agropecuario y pesquero, y finalizando con la ley 607 de 2000 que nos da los parámetros a seguir para la prestación de la asistencia técnica de desarrollo rural, como el Decreto 3199 del 2002 que alude en el mismo sentido de la antes mencionada ley.

A) NORMA SUPERIOR

Artículo 313. Corresponde a los Concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
10. Las demás que la Constitución y la Ley le asigne.

LEGISLATURA

LEY 136 DE 1.994,

Por la cual se dictan noemas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los Municipios.

LEY 1551 DE 2.012,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 12 de

Por la cual se dictan normas para modernizar la organización u el funcionamiento de los Municipios

LEY 101 DE 1.983,

Ley general de desarrollo agropecuario y pesquero.

ARTÍCULO 1. PROPÓSITO DE ESTA LEY. Esta ley desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 64. Los Concejos Municipales reglamentarán la conformación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en este capítulo, a iniciativa del alcalde.

PARÁGRAFO. La vinculación del personal profesional y técnico de la UMATA, cuando ésta forma parte de la estructura administrativa del municipio, se debe hacer con sujeción a las normas y procedimientos de la carrera administrativa.

ARTÍCULO 65. Artículo modificado por el artículo 112 del Decreto 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por intermedio del Instituto Agropecuario, ICA, deberá desarrollar las políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad, la producción y la productividad agropecuarias del país. Por lo tanto, será el responsable de ejercer acciones de sanidad agropecuaria y el control técnico de las importaciones, exportaciones, manufactura, comercialización y uso de los insumos agropecuarios destinados a proteger la producción agropecuaria nacional y a minimizar los riesgos alimentarios y ambientales que provengan del empleo de los mismos y a facilitar el acceso de los productos nacionales al mercado internacional.

Para la ejecución de las acciones relacionadas con la sanidad agropecuaria y el control técnico de los insumos agropecuarios, el ICA podrá realizar sus actividades directamente o por intermedio de personas naturales o jurídicas oficiales o particulares, mediante la celebración de contratos o convenios o por delegación para el caso de las personas jurídicas oficiales. Para este efecto, coordinará las

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 13 de

acciones pertinentes con los Ministerios de Salud y del Medio Ambiente y con las demás entidades competentes.

No obstante el ICA podrá homologar automáticamente los controles técnicos efectuados por las autoridades competentes de otros países. Dicha decisión podrá ser revocada en cualquier tiempo por un Comité de Homologación que para tal efecto se constituya, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO 1. Los funcionarios autorizados para estos propósitos tendrán el carácter y las funciones de 'Inspectores de Policía Sanitaria'.

PARAGRAFO 2. La Junta Directiva del ICA establecerá los criterios que deberán tenerse en cuenta para celebrar los contratos o convenios de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 66. El Gobierno Nacional estimulará actividades productivas sostenibles, que contribuyan a la prevención de riesgos, a la protección de la producción agropecuaria nacional y al uso adecuado de los recursos naturales, e incentivará inversiones ambientalmente sanas en el agro colombiano.

ARTÍCULO 70. GASTO PÚBLICO SOCIAL. Las erogaciones que la Nación realice para el cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo 1. De esta ley, constituyen gasto de inversión pública social en los términos del artículo 350 de la Constitución Política.

El gasto público social en el sector rural se establecerá teniendo en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas que residan en zonas rurales, según lo establezca la ley orgánica respectiva

ARTÍCULO 72. Los organismos, dependencias y entidades oficiales nacionales competentes en el respectivo sector de inversión, podrán participar tanto técnica como financieramente en la ejecución de los programas y proyectos de las entidades territoriales que sean objeto de cofinanciación, cuando éstos hagan parte de una función municipal o departamental.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 14 de

CON FUNDAMENTOS A LA LEY 607 DE 2000

Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

DECRETO 3199 DE 2002

Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público Obligatorio de Asistencia Técnica Directa Rural previsto en la Ley 607 de 2000.

PROPOSICIONES DE MODIFICACION AL PROYECTO DE ACUERDO

- A) Anexar al preámbulo del Proyecto de Acuerdo la ley 101 de 1993 y el decreto 2.002.
- B) Al final del artículo segundo del cuerpo del proyecto, adicionar la frase "como actividades de preservación forestal".
- C) En el artículo tercero agregar un objetivo más del fondo "protección del ingreso rural y mantenimiento de la paz social en el territorio y cadenas productivas".
- D) En el artículo tercero en el numeral cuarto al final agregar la palabra "reservas forestales."
- E) En el artículo sexto se cambiaría la frase "Secretaria de Pagos y Recaudos", por la frase "Secretaria de Hacienda".
- F) Suprimir el artículo decimo dado que esta intrincadamente en el artículo primero.
- G) Establecer en el artículo primero un periodo máximo de 6 meses para la reglamentación.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 15 de

CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Dado todos los argumentos expuestos en los numerales anteriores y basados en la necesidad de potenciar el desarrollo rural de nuestro municipio, garantizando derechos constitucionales, brindar tecnología y asistencia integral a los sistemas productivos pecuarios y agrícolas donde se promuevan garantías para el productor como para el consumidor y tener así abastecimiento siendo soberanos en nuestra seguridad alimentaria, considero pertinente y conveniente acompañar esta propuesta para crear el fondo municipal de asistencia técnica directa rural del Municipio

SENTIDO DEL PROYECTO

En recopilación a la información anterior y teniendo en cuenta el marco jurídico, como la responsabilidad del cumplimiento de ley y derechos como deberes que tiene el estado y la administración, me permito referirme a mis compañeros Corporados de tan Honorable Concejo en pleno y de nuestra comisión de asuntos económicos, acompañen a nuestra Alcaldesa Encargada Municipal de Bello GLORIA ELENA MONTOYA y ha todo su equipo de trabajo como al Consejo Municipal de Desarrollo Rural y a este Ponente con su Honroso **VOTO POSITIVO**.

De ante mano agradecer por la atención prestada.

ATENTAMENTE.

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
CONCEJAL PONENTE

Ahí se anexa también en el acta, están la asignación como ponente del proyecto de acuerdo.

Les voy a leer Honorables Concejales el informen de comisión dicen así:

Bello, julio 26 de 2017

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 16 de

Doctor
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente del Concejo

ASUNTO: Informe de Comisión del Proyecto de Acuerdo 014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 25 de julio de 2017 con el fin de debatir y aprobar, en primer debate, el proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

El Proyecto de Acuerdo se presentó y radicó en el Concejo dentro de las sesiones ordinarias del periodo junio - julio de 2017, fue dado como ponente del Proyecto al Honorable Concejal JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO, quien expone su beneplácito al proyecto y propone una serie de modificaciones que a continuación se detallan:

- Anexar al preámbulo del Proyecto de Acuerdo la Ley 101 de 1993 y el Decreto 3199 de 2002.
- Agregar al final del Artículo Segundo la frase "como actividades de preservación forestal".
- Agregar en el artículo tercero un objetivo más del Fondo, "Protección del ingreso rural y mantenimiento de la paz social en el territorio y cadenas productivas".
- En el artículo tercero agregar al literal d) "reservas forestales".
- Cambiar en el artículo sexto la frase "Secretaría de Pagos y Recaudos", por la frase "Secretaría de Hacienda".

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 17 de

- Suprimir el artículo decimo, ya que esta intrínsecamente en el artículo primero.
- Establecer en el artículo primero un periodo máximo de 30 días hábiles para la reglamentación.
- Suprimir el artículo once.
- Cambiar las viñetas por literales en los artículos del Proyecto.

Dichas proposiciones fueron debatidas y aprobadas por la comisión. Estas se encuentran reflejadas en el Proyecto de Acuerdo Modificado que se anexa.

Al debate de este Proyecto de Acuerdo, de la comisión de asuntos económicos, integrada por 9 concejales, asistieron 8 uno no asistió por encontrarse en calamidad doméstica, la votación fue de 8 votos positivos, de los Concejales los Siguientes:

NICOLAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
ELBERT PATIÑO SERNA
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO,
ALEXANDER VARELA ARTEAGA
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Tal como se deja en el acta de votación anexo al proyecto de Acuerdo.

No se dieron más modificaciones y él ponente espera su acompañamiento con el voto positivo de los Concejales en Plenaria.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 18 de

La Secretaría de la Comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1° de la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno (Artículo 63 al 86).

Atentamente firman,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión.

Les voy a leer Honorables Concejales el informe Jurídico.

También le informo que ha llegado a la plenaria el Honorable Concejal,

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Dentro el informe jurídico vamos analizar aquí o se lee la parte de la normatividad.

ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD

En cuanto a la normatividad existente frente a el tema del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, es preciso señalar que se cumplen con lo establecido para el adecuado trámite de los Acuerdos Municipales y que es la administración municipal la encargada de impulsar la iniciativa y El Concejo Municipal de Bello es el competente para el estudio y si así lo considera adoptar el Acuerdo municipal, como lo establece el reglamento interno de esta Corporación.

CONCEPTO

Con este proyecto de acuerdo se pretende crear el fondo municipal de asistencia técnica directa rural, como una política de desarrollo en esta área para el municipio de Bello y el manejo de los recursos naturales, con la participación e inclusión de las comunidades que se vean beneficiadas con el fondo objeto de este acuerdo y consejo municipal de desarrollo rural CMDR.

Este es un Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado en los diferentes municipios del área Metropolitana y otros municipios del departamento con la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 19 de

misma finalidad que hoy se presenta, la cual es además de constituirse como fondo para esta población rural, es necesario para la obtención de recursos provenientes del nivel departamental y nacional.

Se puede entender que este proyecto de acuerdo busca salvaguardar actividad agropecuaria y la economía campesina de la zona rural de nuestro municipio, y a su vez implementar y fomentar el manejo adecuado de los recursos con la planificación y la participación comunitaria.

Buscando entonces que este sector de la sociedad Bellanita se enriquezca en adoptar herramientas económicas para promover de una manera efectiva, eficiente y acertada la planificación de los sectores de esta economía, lo cual está avalado desde el concepto legal y constitucional, pues la corte en su sentencia C - 373 de 2009, deja claro la importancia de la asistencia del estado en los temas de desarrollo económico del campo, donde se busca proteger los ingresos de los productores y donde se espera mejorar la competitividad y preparar el sector agropecuario ante la internacionalización de la economía lo que hace que este proyecto sea pertinente, idóneo y solidario, aspirando que la comunidad sea realmente beneficiada.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

En el desarrollo del primer debate se dieron modificaciones que fueron aprobadas por la comisión de asuntos económicos y plasmadas en el informe de comisión. Dichas modificaciones no quebrantaron el espíritu del Proyecto y no desintegraron la unidad de materia, por lo que el Proyecto puede seguir su debate en forma normal y basada en los elementos normativos que la componen.

En virtud de lo anterior emitimos el presente concepto jurídico respecto del proyecto de acuerdo presentado por la administración Municipal, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios en que se fundamenta.

Firma,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor jurídico concejo Municipal de Bello.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 20 de

Proyectó y transcribió:
Ana Camila Bermúdez. (Contratista)

Revisó: Nicolás Uribe Vásquez Asesor
Jurídico Concejo Municipal.

Le informo Señor Presidente que está leídas las herramientas del **“PROYECTO DE ACUERDO 014 DE JULIO DE 14 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Así mismo estoy informando el ingreso a la plenaria del Concejal,

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO

Están leídas las herramientas Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Pongo en consideración Honorables Concejales las herramientas leídas del **“PROYECTO DE ACUERDO 014 DE JULIO DE 14 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Con el uso de palabra el Concejal JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO, ponente del proyecto.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Muchas gracias Señor Presidente,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 21 de

Un saludo a usted presidente, a mis compañeros corporados, a los funcionarios de la secretaria de medio ambiente que hoy nos acompaña y a los demás que nos acompaña también.

Presidente Yo me someto al tema de la ponencia ahí se dio claridad y se dio la especifica frente al tema de conveniencia de estén proyecto, la importancia para el desarrollo rural, todas la bondades y virtudes de estén fondo en tema de asistencia técnica y del desarrollo rural, donde bastar muy mes ludido también el Concejo Municipal de desarrollo Rural, esto ya no lo habían socializado el secretario a los sectores pecuarios tanto agrícolas le vamos abrir las puertas en temas de asistencia técnica todas estas bondades ya nos la habían explicado el secretario, entonces no es redonda sobre lo mismo.

Esta también muy claro las proposiciones que se hicieron antes la comisión de asuntos económicos, en la ponencia decimos cuales son las proposiciones frente las modificaciones que pretendemos hacerles al proyecto de acuerdo y quedamos por unas por fuera y que también se las voy a decir a la plenaria y era: cambian los literales más de forma que de fondo y suprimir un artículo donde se exigía unos informes periódicos frente al Concejo de desarrollo Municipal, entonces también hicimos una proposición que la consultaba el administrativo con el secretario de hacienda frente como fortalecer rulo de esta gran iniciativa, pero vimos que es mejor y es más importante ser exhaustivos en el estudio de la norma.

Para poder hoy o en una próxima ocasión tener claridad frente a los rulos que puedan fortalecer esto, uno de esos rulos es más o menos es el tema de impuesto de muelle y el otro es comparendo ambiental, como el código de policía que hacen alusión frente algunos incompatibilidades o algunas infracciones que se hacen por el tema de medio ambientales, eso lo estaríamos en una próxima analizando.

Ya las consideraciones y las proposiciones se sometieron en la comisión de asuntos económicos y fueron aprobadas.

No sé si alguien quiera volver a saber las proposiciones.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 22 de

Si no Señor Presidente lo que Yo le solicito ahora en la lectura releyeron frente a un párrafo que se había no propuesto, para modifica que el administrativo sea todo lo pertinente, pero ya antes se lo explique solicito borra ese párrafo del Artículo 4, dado que no se tiene claridad frente a normatividad y no nace de lo administrativo, si no que nace de una proposición de nosotros, bien sabemos nosotros que no podemos modificar temas presupuestales o tocar rulos presupuestales desde la secretaria de hacienda, como no se concretó por la parte de la administración por el desconocimiento de algunos temas y de la normatividad y por la premura que se necesita frente al fondo para el desembolso de la asistencia técnica , entonces solicito que se borre ese párrafo que inicialmente habían sido una proposición, por parte de los Concejales Artículo 4.

Muchas gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal y ponente CAMILO CALLEJAS.

En consideración la propuesta del Honorable Concejal de borrar en la lectura de las herramientas del proyecto de Acuerdo 014, borrar el párrafo del artículo 4 de la lectura de las herramientas como lo solicitud el Honorable Concejal, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente.

Parágrafo es estén el siguiente, destiñesen el 100% desgüeño de ganado del munición Bello los excelentes de platas que beneficie arma el de fondo asistencia técnica directa rural del Municipio de Bello, ese es que se van anular.

En la plenaria la asistencia del Concejal,

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 23 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Siguen en consideración Honorables Concejales las herramientas leídas del proyecto de Acuerdo 014, “PROYECTO DE ACUERDO 014 DE JULIO DE 14 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” con la propuesta del Honorable Concejal CAMILO borrar el parágrafo del artículo 4, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

Señor secretario por favor votación nominal y publica de las herramientas leídas “PROYECTO DE ACUERDO 014 DE JULIO DE 14 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Por favor votar SI o NO a las herramientas leídas del proyecto de acuerdo 014 de julio de 14 del 2017 por medio del cual se crea el fondo municipal de asistencia técnica directa y rural del municipio de bello Antioquia y se dictan otras disposiciones”

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	no están en el momento de la votación.
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	no están en el momento de la votación
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 24 de

EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

De los 19 Honorables Concejales que tienen la Corporación, 17 han Votado positivamente, 2 no están en el momento de la votación Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor Secretario por favor votación nominal y publica al título y preámbulo y articulado “PROYECTO DE ACUERDO 014 DE JULIO DE 14 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Le informo Señor Presidente ha hecho a la plenaria el Concejal,

ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Por favor votar SI o NO por favor votación al Título y Preámbulo y Articulado “PROYECTO DE ACUERDO 014 DE JULIO DE 14 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 25 de

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	no están en el momento de la votación
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo el resultado de la votación del Título Preámbulo y Articulado, de los 19 Concejales han votado positivamente 18, uno no están en el momento de la Votación, Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Quieren Honorables Concejales que el “PROYECTO DE ACUERDO 014 DE JULIO DE 14 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se conviertan en Acuerdo Municipal, Votación Nominal y Publica, Señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Votación SI o NO a que el “PROYECTO DE ACUERDO 014 DE JULIO DE 14 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 26 de

ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se conviertan en Acuerdo Municipal.

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	no están en el momento de la votación
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

de los 19 Concejales que tiene la Corporación, 18 han votado positivamente, uno no están en el momento de la votación, por lo tanto “PROYECTO DE ACUERDO 014 DE JULIO DE 14 DEL 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, acido aprobado Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bueno les agradezco mucho Honorables Concejales el apoyo de estén Proyecto de Acuerdo que se convierta en Acuerdo Municipal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 27 de

Al Doctor CAMILO CALLEJAS agradecerle que haya aceptado la ponencia de estén Proyecto, Muchas gracias Honorable Concejal CAMILO, mediante el proceso que tuvimos de socialización por parte de la secretaria de medio ambiente y pudimos mediante este conocimiento mirarla lo magnifico que va ser este Proyecto de Acuerdo en el desarrollo rural, las virtudes que tiene, las conveniencias que presenta el Proyecto de Acuerdo y de todas maneras esto en algún momento tendrán que trascender y mejora muchas acciones de beneficios de todos de la parte rural, que hoy necesita tanta atención.

Agrádeseles inmensamente al doctora ANA CRISTINA SUCERQUIA que es la directora administrativa del desarrollo rural y secretaria de medio ambiente, al Doctor ALEXANDER MUÑOZ desde paparte jurídica, un saludo al Doctor OSWALDO persona muy comprometida con la secretaria y que amostrado en ella están gestión que ha generado cosas muy benéficas para este desarrollo rural, a ustedes inmensamente agradecidos por acompañarlos hoy, por esta tan atentos con este Proyecto que hoy se convierte en Acuerdo Municipal, y se queda en manos y gente con criterio, con mucha responsabilidad y muy profesionales para seguir aplicando a beneficio de la comunidad Bellanita que es la que nos interesa, bienvenidos siempre y muchas gracias por atenderlos.

Entonces nos damos un minuto para despedirlos de nuestros invitados muchas gracias.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto Señor Presidente.

3. COMUNICACIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Tenemos comunicación sobre la mesa señor secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 28 de

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No tengo Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Algún Honorable Concejal.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

4. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En proposiciones algún Honorable Concejal.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Permíteme Señor Presidente no llega a la plenaria el Honorable Concejal,

CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

5. ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En asuntos varios algún honorable concejal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 29 de

Con el uso de la palabra el Honorable concejal **BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ**

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

Muchas gracias Presidente,

Un saludo para la mesa, los corporados, al jurídico, a las muchachas de comunicaciones y todas las personas que se encuentra en el recinto.

Presidente para felicitar al equipo del Concejo por la actividad y la capacidad de ayer, de verdad que no por los Concejales, si no por los funcionarios que estuvieron contentos, felices y de verdad que en saltar a todo el equipo que estuvo en la organización, de verdad que el evento estuvo muy bonito, excelente, partido de futbol donde hice tres anotaciones, de verdad Presidente ahí que seguir haciendo estas integraciones que le cae muy bien al Concejo Municipal.

Muchísimas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted Honorable Concejal, de todas maneras es buscar el bienestar de todo estén equipo de trabajo que lo conformados todos los Honorables Concejales y este gran equipo de trabajo y están capacitación fortalece mucho estén proceso, eso Honorable Concejal genera un buen ambiente laboral y genera cosas muy buenas y a eso le estamos apuntando a que haya un mejor ambiente laboral y para eso nos entregan esa herramienta de las capacitaciones, muchas gracias a usted.

En asunto varios.

Recuerden Honorables Concejales a aunque ya están cumplidas las sesiones hoy lo que nos ha caracterizado la solidaridad con algunos compañeros que han tenido dificultades y todavía entonces necesitamos que haya un coro suficiente para el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 129 del 29 de julio de 2017 30 de

día de mañana y para el día lunes, entonces si les agradezco inmensamente la colaboración que podamos prestarles a los Honorables Concejales que podamos están presentes para atender la sesión con el debido respeto que se merecen.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Está agotado señor Presidente, siendo las 09:00 de la mañana.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Agotado el orden del día, citamos para el día de mañana 30 de julio ocho de la mañana.

Muchas gracias y feliz y bendecido día para todos.

Jesús Octavio Jiménez Gil
Presidente

Carlos A Carmona Rodríguez
Secretario

Nora Raquel Pérez Quinchia